

PERGAMINO, Diciembre 20 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga- realizada el día 19 de Diciembre del presente año al considerar el Expediente: D-555-84 D.E. eleva Expte. V-298-84 VECINOS C/II de SEPTIEMBRE E/PBRO. A. ROMAN Y DEAN FUNES; II DE SEPTIEMBRE E/DEAN FUNES Y GRAL. PACHECO; II DE SEPTIEMBRE E/GRAL. PACHECO Y BECERRA Y SUS RESPECTIVAS BOCACALLES Obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el este vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLES: II DE SEPTIEMBRE E/PBRO. ANTONIO ROMAN Y DEAN FUNES; II DE SEPTIEMBRE ENTRE DEAN FUNES Y GRAL. PACHECO; II DE SEPTIEMBRE ENTRE GRAL. PACHECO Y BECERRA y sus respectivas bocacalles (3)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

PRESIDENTE: AMADEO SMARGIASSI
SECRETARIO: JULIO OSVALDO CANTONE
TESORERO : GABRIEL BARRETO
VOCALES : ELENA DE MASTANDREA
SISTO VILLALBA.-

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula por la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 427/84.-

SILVANA BARRAZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JORGE E. YOUNG
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE